OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

3877

ORDEN de 24 de julio de 2025, de la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, por la que se inscriben en el Registro de Fundaciones del País Vasco los acuerdos de extinción y liquidación de la fundación denominada Fundación Etikarte-Ética y Convivencia Fundazioa.

El 31 de diciembre de 2024 tuvo entrada en el Registro General del Departamento de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de la escritura mediante la que se elevan a público los acuerdos de extinción y liquidación de la fundación denominada Fundación Etikarte-Ética y Convivencia Fundazioa. Al escrito de solicitud se adjuntó la documentación obrante en el expediente administrativo.

El acuerdo de extinción fue adoptado por el patronato de la fundación el 5 de diciembre de 2023 y ratificado por el Protectorado de Fundaciones del País Vasco mediante Resolución de 3 de abril de 2024. El patronato cesa en sus funciones, designándose una comisión liquidadora para llevar a efecto las operaciones de liquidación y el destino del remanente.

El patronato acuerda la extinción de la fundación por imposibilidad de realización del fin fundacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.c) de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco y en el artículo 34.c) de los estatutos de la fundación. El órgano de gobierno acuerda que, ante la imposibilidad de suplir las bajas habidas en su seno, sean otras entidades las que continúen con el desarrollo del fin fundacional para el que fue constituida la fundación.

El patronato acordó destinar el remanente, en cuanto a una mitad a Caritas Diocesana de San Sebastián (con domicilio en Donostia / San Sebastián – Gipuzkoa - Paseo de Salamanca n.º 4 y CIF: G-20057840) y en cuanto a la otra mitad a «Fundacion Oreki Fundazioa» (con domicilio en Lasarte- Oria – Gipuzkoa, Plaza del Caddie n.º 1 bajo y CIF: G20737466).

El 14 de mayo de 2024, concluidas las operaciones de liquidación y entregado el remanente, la comisión liquidadora adoptó el acuerdo de liquidación y, finalmente, el 31 de diciembre de 2024 fue presentada la escritura pública otorgada el 30 de diciembre de 2024, en Donostia / San Sebastián, ante el notario D. Gaspar Rodriguez Santos (número de protocolo: 2169), mediante la que se formalizan ambos acuerdos, de extinción y liquidación, y se protocoliza la documentación preceptiva.

Corresponde a la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1.a) del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco, en el artículo 9.1.n) del Decreto 18/2024, de 23 de junio del lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos y en el artículo 11.1.l) del Decreto 317/2024, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno,

Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos previstos en los artículos 40, 41, 42, 43 y 51.2 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco y en los artículos 48 y 49 del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco.

RESUELVO:

Artículo único.– Inscribir en el Registro de Fundaciones del País Vasco los acuerdos de extinción y liquidación de la fundación denominada Fundación Etikarte-Ética y Convivencia Fundazioa, con la fecha de la presente Orden, en los términos previstos en la escritura de extinción y liquidación otorgada el 30 de diciembre de 2024, en Donostia / San Sebastián, ante el notario D. Gaspar Rodriguez Santos (número de protocolo: 2169), para la cancelación de los asientos registrales referentes a la fundación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a las personas interesadas.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de julio de 2025.

La consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno,
MARÍA UBARRECHENA CID.